



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 048-2024-MDU

Uchumayo, 08 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 154-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 06 de mayo del 2024, Proveído N° 470-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de mayo del 2024, Proveído N° 637-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, asimismo el artículo 46° del citado texto legal, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, adicionalmente, el artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) del mencionado dispositivo legal señala: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones.

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N°077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones, siendo beneficiaria la Municipalidad Distrital de Uchumayo por el monto de S/ 112,395.00 (Ciento doce mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que mediante Informe N° 154-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Artículo 1°. – Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N°077-2024-EF, por el monto de S/. 112,395.00 (Ciento doce mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Proveído N° 470-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 637-2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita se emita el acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N°077-2024-EF, por el monto de S/. 112,395.00 (Ciento doce mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestaria	: Acciones Centrales	
Producto y/o proyecto	: Sin producto	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Gastos Corrientes	S/ 112,395.00

TOTAL EGRESOS

S/ 112,395.00

S/ 112,395.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harán: José Abril Velarde
ALCALDE

